

### **ACUERDO N° 77**

## Carrera de Educación Primaria

# Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 15 de julio de 2021 acordó lo siguiente:

## **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- Que la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
- 2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 3. Que con fecha 6 de julio de 2020, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
- 4. Que entre los días 13 y 16 de abril de 2021, la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.



- 5. Que con fecha 25 de mayo de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
- 6. Que dicho informe fue enviado el 28 de mayo de 2021 a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
- 7. Que con fecha 14 de junio de 2021, la carrera de Educación Primaria comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
- 8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de julio de 2021.
- 9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

# **CONSIDERANDO:**

- 10. Que este es el tercer proceso de acreditación de la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC, el Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Educación, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
- 11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - Se ha avanzado en la revisión del perfil de egreso de acuerdo con las recomendaciones efectuadas en el proceso de acreditación anterior, aun cuando esta se efectúa antes de completar el desarrollo completo del plan de estudios, lo que permitiría un mejor análisis de los ajustes necesarios.
  - La estructura organizacional es adecuada, con normativas actualizadas; esto permite que la carrera haya podido adaptarse eficazmente a los retos de la virtualidad y poseen normativas actualizadas.
  - El personal docente se caracteriza por una sólida formación disciplinar y pedagógica, valorada por los diversos estamentos.



- La carrera se aprecia altamente comprometida con los procesos de evaluación, con una buena participación de los estudiantes.
- 12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones, a las que la carrera debiera prestar atención:
  - Es recomendable desarrollar un ciclo completo de operación del plan de estudios antes de modificarlo, con el objeto de evaluar su eficacia y, de este modo, utilizar los resultados de la evaluación para hacer los ajustes que sean necesarios. Para ello, sería recomendable diseñar un plan de evaluación que contemple indicadores y procedimientos evaluativos apropiados, tanto para el plan de 2017 como para el de 2020.
  - La carrera debiera buscar un mejor equilibrio entre las distintas categorías de docentes y considerar en su contratación tiempo destinado a actividades de investigación.
  - Es deseable establecer mecanismos para promover la reflexión pedagógica en las prácticas tempranas y profesionales, con interacción entre estudiantes, maestros universitarios y del sistema escolar para mejorar los procesos formativos y la construcción de la identidad del docente de educación primaria.
  - Preocupa la disminución en la matrícula nueva, que puede dificultar el desarrollo futuro de la carrera. Es preciso analizar las causas, por cuanto esta situación puede tener implicaciones importantes para el futuro de la carrera.

# El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
- 14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.



- 15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió acreditar la carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de cinco años, que culmina el 31 de mayo de 2026 y reiterar las observaciones formuladas, cuyo abordaje será especialmente contemplado en eventuales procesos futuros de acreditación.
- 16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
- 17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Educación Primaria de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre de 2025.

JOSEP A. PLANELL PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA